



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° ~~053~~ 2019-GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 22 ABR 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 475-2018-GRJ/GRI, de fecha 26 de diciembre del 2018; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 034-2019-GRJ/GRI de fecha 27 de febrero del 2019; Informe Técnico N° 118-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de abril del 2019; Reporte N° 170-2019-GRJ/GRI de fecha 12 de abril del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa Consultora Constructora Montalván M & K S.A.C. suscribieron el Contrato de Proceso N° 270-2017-GRJ/ORAF, para la contratación de Supervisión de Obra para el Proyecto: **"Mejoramiento y ampliación del Servicio educativo de nivel Inicial de la I.E. 318 del Barrio Centro, Distrito de Pilcomayo - Huancayo Junín"**, a través del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 055-2017-GRJ/CS-2 – Segunda Convocatoria, por un monto ascendente a la suma de S/. 81,000.00 (Ochenta y un mil con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 475-2018-GRJ/GRI, de fecha 26 de diciembre del 2018 se APRUEBA el expediente de Liquidación Supervisión de Obra denominada: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO



G. R. I.	
REG. N°	3269196
EXP. N°	2187887



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°318 DEL BARRIO CENTRO, DISTRITO DE PILCOMAYO – HUANCAYO – JUNÍN”, CON CÓDIGO SNIP N° 67512, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Servicio del Supervisor de Obra según contrato por el monto de S/.81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 034-2019-GRJ/GRI de fecha 27 de febrero de 2019, se realiza la rectificación de los errores materiales contenidos en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 475-2018-GRJ/GRI, de fecha 26 de diciembre del 2018, así mismo en la parte resolutive en el Artículo Segundo se resuelve lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO MANTENER INALTERABLE el resto del contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 443-2018-GRJ/GRI de fecha 17 de diciembre del 2018

Que, mediante Informe Técnico N° 118-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de abril del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Marcial Castro Cayllahua entre otros aspectos concluye lo siguiente:

Por los fundamentos expuestos se concluye que:

- 1. Se requiere la corrección por error material de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 034-2019-GRJ/GRI como sigue:

Donde Dice: en el artículo segundo de la parte resolutive

“... MANTENER INALTERABLE el resto del contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 443-2018-GRJ/GRI de fecha 17 de diciembre del 2018”

Debe Decir: En el artículo segundo de la parte resolutive:

“... MANTENER INALTERABLE el resto del contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 475-2018-GRJ/GRI de fecha 26 de diciembre del 2018”

Que, mediante Reporte N° 170-2019-GRJ/GRI, de fecha 12 de abril del 2019, la Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jakelyn Flores Peña solicita la corrección de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 034-2019-GRJ/GRI de fecha 27 de febrero del 2019.

Que, el artículo 212º Rectificación de errores de la Ley No. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece:

201.1 “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

201.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, en dicho orden de ideas, el presente caso se refiere a la Rectificación de un error material consignado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura, por lo que resulta amparable dicha solicitud.

Que, en el presente caso podemos apreciar que dentro del contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 034-2019-GRJ/GRI referente a la Obra: "Mejoramiento y ampliación del Servicio educativo de nivel Inicial de la I.E. 318 del Barrio Centro, Distrito de Pilcomayo - Huancayo Junín", se consigna erróneamente lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO MANTENER INALTERABLE el resto del contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 443-2018-GRJ/GRI de fecha 17 de diciembre del 2018

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos y con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta PROCEDENTE rectificar el error material que se describe en el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 034-2019-GRJ/GRI de fecha 27 de febrero del 2019.

Con la visación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 034-2019-GRJ/GRI de fecha 27 de febrero del 2019, debiendo corregirse lo siguiente:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO MANTENER INALTERABLE el resto del contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 443-2018-GRJ/GRI de fecha 17 de diciembre del 2018"

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO MANTENER INALTERABLE el resto del contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 475-2018-GRJ/GRI de fecha 26 de diciembre del 2018.





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER INALTERABLE, el resto del contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 034-2019-GRJ/GRI de fecha 27 de febrero del 2019.



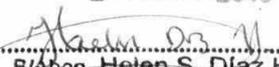
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Empresa Consultora Constructora Montalván M & K S.A.C. y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


.....
Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 ABR 2019


.....
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL